

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho este proceso informándole que en escrito recibido el pasado 06 de Octubre del año en curso, la ejecutada COLPENSIONES formuló excepciones contra el auto de mandamiento de pago, adjuntando el poder y su correspondiente sustitución para comparecer al proceso.

Para resolver hoy, Noviembre 18 de 2022.-

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO.-
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2019-00128-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: FREDDYS VILLA VARGAS

Contra: COLPENSIONES

Barranquilla, dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tal como se indica en el informe secretarial que antecede, la parte ejecutada, formuló excepciones contra el auto que ordenó la ejecución en su contra en razón al cumplimiento de la sentencia, por lo que procede correr traslado a la parte ejecutante para lo pertinente conforme al artículo 443 del C.G.P.

Así mismo, obra en el expediente un nuevo poder conferido por Colpensiones a sus representantes legales en procura de sus intereses dentro de este proceso, a quien le será reconocida personería.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

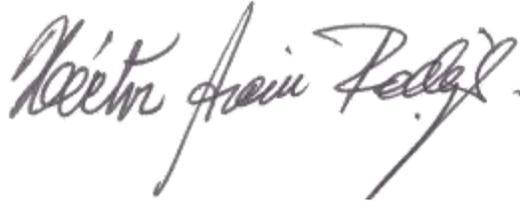
PRIMERO: CÓRRASE traslado a la parte demandante, señor FREDDYS VILLA VARGAS de las excepciones propuestas por COLPENSIONES y por COLFONDOS S.A. a través de su apoderado judicial, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 C.G.P.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería al Dr. Marie Paola Rosales Chimá identificada con la C.C. No. 55.300.742 expedida en Barranquilla (Atlántico)

y portadora de la T.P. No. 164.117 del CSJ como apoderada de Colpensiones.

TERCERO: ACEPTESE la sustitución de poder formulada por Colpensiones y reconózcase al Dr. Hansel Rodríguez Portillo identificado con la C.C. No. 1.143.121.878 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portador de la T.P. No. 255.026 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC